

Datos Generales

Gaceta N°:	27036
Fecha de la Gaceta:	17/05/2012
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	329
Fecha de la Norma:	14/05/2012
Autoridad:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 10 DEL DECRETO EJECUTIVO 320 DE 8 DE AGOSTO DE 2008, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO 26 DE 2 DE MARZO DE 2009, QUE REGLAMENTA EL DECRETO LEY 3 DE 22 DE FEBRERO DE 2008 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	Por medio de este decreto ejecutivo, se modifica el artículo 313 numeral 10 del decreto ejecutivo 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el decreto ejecutivo 26 de 2 de marzo de 2009, referente a la sanción aplicable a las empresas de transporte internacional marítimo, aéreo y terrestre por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo VI, Título VI del decreto ley 3 de 22 de febrero de 2008, y por ingresar pasajeros sin portar pasaporte, con pasaporte vencido o deteriorado, con pasaporte sin visa mínima de tres meses, sin visa de ingreso al territorio nacional, sin boleto de retorno a su país de origen y otros.. TEMAS RELACIONADOS:

Temas Relacionados

CONTROL MIGRATORIO
INMIGRANTES
MIGRACION
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 329						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 329						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	320	08/08/2008	26104	13/08/2008	MODIFICA P	Este decreto ejecutivo modifica el artículo 313

EJECUTIV O				ARCIALMEN TE	numeral 10 del decreto ejecutivo 320 de 8 de agosto de 2008.
---------------	--	--	--	-----------------	--

Jurisprudencia Constitucional
